



# PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

Chetumal, Q. Roo, 25 de abril de 2008

Tomo I

Número 43 Extraordinario

Séptima Epoca

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## CONTENIDO

DECRETO NÚMERO: 003 DECRETO POR EL QUE SE 2  
AUTORIZA AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE QUINTANA ROO, A CELE-  
BRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN VOLUN-  
TARIA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MISMO,  
AL REGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON  
EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y AL  
EJECUTIVO DEL ESTADO A CONSTITUIRSE EN OBLIGADO  
SOLIDARIO DEL ITAIPQROO, EN LAS OBLIGACIONES QUE  
SE ORIGINEN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y PARA  
QUE SE AFECTEN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O  
ESTATALES EN GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE EN SU  
CASO SE ORIGINEN.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER 4  
JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE COMUNICA EL  
CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRI-  
TO JUDICIAL DE LAZARO CARDENAS.

DECRETO NÚMERO: 003

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MISMO, AL REGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONSTITUIRSE EN OBLIGADO SOLIDARIO DEL ITAIPQROO, EN LAS OBLIGACIONES QUE SE ORIGINEN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y PARA QUE SE AFECTEN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES EN GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE EN SU CASO SE ORIGINEN.

LA HONORABLE XII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza al ITAIPQROO, para convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la incorporación de su personal académico, técnico de apoyo a la docencia y administrativo a su servicio, al régimen obligatorio de Seguridad Social, a fin de que reciban junto con sus familiares los beneficios que otorga la Ley del Seguro Social, y al Ejecutivo del Estado para que se obligue solidariamente con el ITAIPQROO, al pago de cuotas que origine la aplicación del Convenio que éste celebre con el referido Instituto de Salud.

**ARTÍCULO 2.-** Se autoriza al ITAIPQROO, para que de sus ingresos pague al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas que se generen por la incorporación de sus trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social de dicho Instituto de salud y para que faculte al Titular del Ejecutivo, para que con cargo a las participaciones estatales que el correspondan a ese órgano autónomo, pague al Instituto Mexicano de Seguridad Social, en caso de incumplimiento, las cuotas que se deban cubrir por el aseguramiento de los trabajadores al servicio del ITAIPQROO.



# PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

## DIRECTORIO

**LIC. FELIX ARTURO GONZALEZ CANTO**  
Gobernador Constitucional del Estado

**ROSARIO ORTIZ YELADAQUI**  
Secretaria de Gobierno

**MIGUEL E. JIMENEZ POLANCO**  
Director